

C. M.  
F.º 131



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Marzo 2018

**Ref.: Exp. CMN.: DGCC 109/17-0 - Licitación Pública N° 28/2017  
Servicio de Mantenimiento Electromecánico.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial estimado en Un Millón Quinientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos (\$ 1.507.584,00) IVA incluido.

A fs. 3 obra Nota DGCC N° 43/2017 donde se informa acerca de la proximidad del vencimiento del servicio realizado por el prestador en los edificios arriba mencionados.

Por tal motivo se solicita la remisión de las especificaciones técnicas, como así también toda otra observación que se estime conveniente.

A fs. 4/11 consta Nota del Sr. Administrador General del Consejo de la Magistratura donde ante el vencimiento del plazo solicita por parte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad se remitan las especificaciones técnicas y toda otra observación que se estime conveniente a fin de iniciar el trámite para una nueva contratación.

A fs. 12 mediante Nota DGOSG y S N° 171/2017 se procede a detallar las modificaciones realizadas en el Pliego de Condiciones Particulares por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad de este Consejo.

A fs. 20/28 se incorpora el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, y Certificado de Visita que regirán para la presente licitación.

A fs. 29/39 obra Memo DGcYc N° 419/2017 del Director de Coordinación de Contrataciones quien procede a remitir el anteproyecto de Pliego de



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Condiciones Particulares que fueron confeccionados conforme a los antecedentes obrantes en los presentes actuados.

A fs. 40 mediante Nota DGOSG y S N°794/2017 la Dra. Hernández Directora de Asistencia Técnica y Coordinación Administrativa comunica que se procede a modificar el Punto 7 del presente pliego (PCP) en la licitación de referencia.

A fs. 44/45 obra el criterio de afectación presupuestaria y cuadro de presupuesto, por un total de \$1.507.584,00. (Pesos Un Millón Quinientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro).

A fs. 46 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A., conforme lo dispuesto en los artículos 25°,27°,31°,32°,42° y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 47/49 luce nota del Director de Coordinación de Contrataciones a las diferentes ramas del Ministerio Público Fiscal comunicando el vencimiento contractual del actuar prestador y para que procedan a realizar la afectación presupuestaria de las partidas correspondientes a su participación para dar impulso a un nuevo proceso licitatorio tendiente a una nueva contratación.

A fs. 50/55 mediante Actuación N° 23027/17 tanto el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. proceden a realizar el correspondiente compromiso preventivo.

A fs. 56/75 obra la Solicitud de Registración remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable, como así también el Pliego de Condiciones Particulares, el Certificado de Visita, el Modelo de Publicación y el Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirán para la presente contratación.

A fs. 76 mediante Nota n° 635-DCC-17 el Director de Coordinación de Contrataciones hace una breve reseña de las actuaciones sugiriendo la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tanto con relación al marco legal de la contratación como del pliego correspondiente.

A fs. 86/89 se incorpora el Dictamen N° 8009/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde establece que no existe obstáculo desde el



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

punto de vista jurídico para que se continúe con la tramitación del presente expediente.

A fs. 93/103 obra Resolución OAyF N° 328/2017, autorizando el llamado a la presente Licitación Pública N° 28/2017, de Etapa Única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de C.A.B.A. con un presupuesto oficial de \$1.507.584,00 IVA incluido; aprobando el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación; estableciendo la entrega sin cargo de los pliegos; y fijando para el 15 de Febrero de 2018, a las 12.00 hs., la apertura pública de ofertas.

De fs. 105 surge la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 111 obra constancia de publicación en la página Web del Poder Judicial de la CABA., y a fs. 135 obra la publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 113/134 se encuentran las invitaciones cursadas para participar en la presente licitación.

A fs. 137/141 consta el listado de entregas y la constancia de retiro de Pliegos para la presente Licitación.

A fs. 144/145 luce el acta de apertura de ofertas N° 02/2018, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

A fs. 356 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de las empresas.

A fs. 361/364 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que las empresas Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com), All Energy S.A. y AMF Ingeniería S.A, **No tienen deuda ante AFIP.** Y en el caso de Electricidad Gamma SRL **Tiene Deuda.**

A fs. 375 se solicita informe técnico a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de la oferta presentada.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 377 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, del que surge que las firmas "(...) *Electricidad Gamma SRL, Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com), CUMPLEN en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.*

A fs. 418 se remiten nuevamente los actuados a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a ampliar el informe de fs. 377.

A fs. 420 obra el Informe Técnico ampliado donde establece que tanto las empresas All Energy S.A y AMF Ingeniería Construcciones S.A, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 429/430 se agrega la información brindada por la Dirección General de Factor Humano informando que la empresa Electricidad Gamma SRL **tiene Deuda ante AFIP.**

**OFERTA:**

**1. All Energy SA**

**CUIT: 30715717022**

**Domicilio: Viamonte 749 Piso 20 - C.A.B.A.**

**Tel: 1150622488 / 1160305366**

**C.E.: info@allenergyweb.com**

A fs. 149/160 presenta su propuesta económica comprendiendo los renglones 1, 2, 3, 4 y 5. La misma asciende a un total de Pesos Un Millón Doscientos Seis Mil Sesenta y Siete. (\$ 1.206.067.-)-

A fs. 161 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del PBCG, además la empresa consigna su correo electrónico que figura en el encabezado de este apartado, como así también de la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP a fs. 336.

A fs. 171vta se acompaña constancia del Certificado de Visita según lo establece el punto 5 de PBCP.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 173 se incluye el Certificado Fiscal para Contratar N° 005/036001/2017 del que surge que el mismo se encuentra vigente al momento de la apertura.

A fs. 174/177 se incluye el certificado de inscripción ante el R.I.U.P.P. y a fs. 336/339 el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Unidad de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A fs. 183 vta. /184 consta la DDJJ de Aptitud para Contratar de acuerdo a lo establecido en el art. 10 de PBCG.

A fs. 356 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de la empresa.

A fs. 359 mediante mail esta Unidad solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 (constitución de domicilio), Artículo 7 (Certificado de Deudores Alimentarios Morosos) y artículo 11 (firma del representante legal) del PBCG.

A fs. 363 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa **No Registra Deuda**.

A fs. 366/374 mediante actuación N° 02822/18 la empresa procede a dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 11 de PBCG (firma del representante legal), en el artículo 6 (constitución de domicilio), además presenta pedido de solicitud ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 375 obra solicitud de Informe Técnico.

A fs. 408/411 mediante Actuación N° 03257/18 la empresa termina dando cumplimiento a toda la documentación solicitada, haciendo entrega del Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (artículo 7 de PBCG).

A fs. 418 se remiten nuevamente los actuados a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a ampliar el informe de fs. 377.

A fs. 420 obra el Informe Técnico ampliado solicitado por esta Unidad donde establece que tanto las empresas All Energy S.A y AMF Ingeniería



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Construcciones S.A cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

**2-AMF Ingenieria SA**

**CUIT: 30715749145**

**Domicilio: Godoy Cruz 2351 6 Piso C.A.B.A.**

**Tel: 1122581111**

**C.E: adelrio@amfingenieria.com; afrigerio@amfingenieria.com**

A fs. 213/218 la empresa presenta su propuesta económica por los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Ocho (\$ 1.423.008.-).

A fs. 191 obra la Constancia de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG, además la empresa consigna su correo electrónico que figura en el encabezado de este apartado, como así también de la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP a fs. 340.

A fs. 192 se incluye el Certificado de Visita según lo previsto en el punto 5 de PBCG

A fs. 193 obra la DDJJ de aptitud para contratar según lo establecido en el artículo 10 de PBCG.

A fs. 340/347 obra la consulta realizada por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. de donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 356 obra el pedido a la Dirección General de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de la empresa.

A fs. 357 mediante mail esta Unidad solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en los puntos 5, 6, 7 y 11 del PBCG.

A fs. 364 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa **No tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 375 obra solicitud de Informe Técnico.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 391/407 mediante Actuación N° 03129/18, la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 (constitución de domicilio), artículo 11 (firma representante legal) de PBCG. Además presenta solicitud ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 413 obra la consulta realizada por esta Unidad de los socios de la empresa ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde surge que no se registran anotaciones.

A fs. 418 se remiten nuevamente los actuados a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que proceda a ampliar el informe técnico de fs. 377.

A fs. 420 obra el Informe Técnico ampliado donde establece que tanto las empresas All Energy S.A y AMF Ingeniería Construcciones S.A cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 424/427 mediante Actuación N° 03659/18 la empresa da cumplimiento con lo solicitado por esta Unidad con respecto al artículo 7 de PBCG.

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

**3- Electricidad Gamma SRL**

**CUIT: 30712035109**

**Domicilio: Madero 624 CABA**

**TEL: 53689155/44823269**

**C.E: ingenieria@electricidadgamma.com.ar**

A fs. 233/237 presenta su propuesta económica por los Renglones 1, 2, 3, 4 y 5 que asciende a la suma total de pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 79/100. (\$ 1.497.413,79.-) IVA incluido.

A fs. 238 la empresa constituye domicilio que figura en el apartado de este encabezado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de PBCG.

A fs. 261vta/262 obra DDJJ de Aptitud para Contratar según lo establece el artículo 10 de PBCG.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 273 vta. se acompaña constancia del Certificado de Visita según lo establece el punto 5 de PBCG.

A fs. 274 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG, donde la empresa indica su correo electrónico que figura en el encabezado de este apartado, como así también de la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP a fs. 348.

A fs. 275/276 la empresa constituye Garantía de Oferta mediante transferencia bancaria a la cuenta de este Consejo a través del Banco Patagonia, por un total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 69/100 (\$74.870,69.-).

A fs. 277/280 se incluye certificado de inscripción ante el R.I.U.P.P. y a fs. 348/351 obra el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P.

A fs. 356 obra el pedido a la Dirección de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de la empresa.

A fs. 358 se solicita a la empresa que dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 11 de PBCG.

A fs. 361 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa **Tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 365 esta Comisión mediante mail informa al oferente que en el plazo máximo de 10 días proceda a regularizar su situación ante AFIP.

A fs.375 obra solicitud de Informe Técnico.

A fs. 377 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, del que surge que las firmas "(...) *Electricidad Gamma SRL* y *Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com)*, **CUMPLEN** en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 381/390 mediante Actuación N° 03113/18, la empresa informa que solicitó el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos ante el Organismo pertinente el cual tardará 72 horas para su entrega (art.7PBCG), presenta documentación que da cumplimiento a lo establecido en el artículo



C. M.  
F.º 439



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 412/413 obra la consulta realizada por esta Unidad de los socios de la empresa ante el registro de Deudores Morosos donde surge que no se registran anotaciones.

A fs. 429/430 cumplido el plazo otorgado al oferente (fs. 365) esta Unidad procede nuevamente a consultar a la Dirección General de Factor Humano quien informa que la empresa Electricidad Gamma SRL **tiene Deuda ante AFIP.**

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta No admisible.**

**4-Graib Néstor Tobías**

**Cuit 2018286351**

**Domicilio Gurruchaga 1337 Dto B C.A.B.A.**

**TE: 20885921**

**C.E: reformaspuntocom@gmail.com**

A fs. 286/297 obra la propuesta económica integrando la cotización de los renglones 1, 2, 3, 4 y 5. El monto total de la oferta económica asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.199.280) IVA incluido.

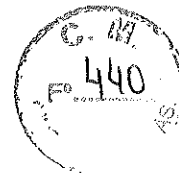
A fs. 285 el oferente fija domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de su correo electrónico, que figura en el encabezado de este apartado dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de PBCG.

A fs. 298 obra Constancia de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones según lo establece el artículo 3 de PBCG.

A fs. 308 vta. se acompaña Certificado de Visita según lo establece el punto 5 de PBCP.

A fs. 315vta/316 luce DDJJ de aptitud para contratar según lo establece el artículo 10 de PBCG.

A fs.330 acredita la capacidad del firmante según lo establece el artículo 11 de PBCG.



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

A fs. 331 se incluye Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, donde no registra anotación.

A fs. 332/333 obra certificado de inscripción ante el R.I.U.P.P. y a fs. 352/355 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, donde figura debidamente inscripto.

A fs. 356 obra el pedido a la Dirección de Factor Humano para que informe acerca de la situación Fiscal (AFIP) de la empresa.

A fs. 362 la Dirección General de Factor Humano da cumplimiento a lo solicitado informando que la empresa **No tiene deuda ante AFIP.**

A fs. 377 se agrega el Informe Técnico efectuado por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, del que surge que las firmas "(...) *Electricidad Gamma SRL y Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com), CUMPLEN en un todo de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares.*

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado esta Unidad estima que la presente debe ser considerada oferta admisible.**

## CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación presentada por los diferentes oferentes interesados en la participación de la presente Licitación Pública N° 28/2017. de etapa única bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de las bombas, portones, cortinas y tableros eléctricos existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, surge lo siguiente:

- **ELECTRICIDAD GAMMA SRL ha presentado una Oferta No Admisible.**
- **GRAIB NESTOR TOBIAS (Reformas Punto Com), ALL ENERGY S.A. y AMF Ingeniería S.A. han presentado ofertas admisibles.**

La oferta presentada por la empresa Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com), asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta (\$ 1.199.280.-) la oferta presentada por

G. M.  
441  
Fº  
13



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

la empresa All Energy S.A asciende a la suma de pesos Un Millón Doscientos Seis Mil Sesenta y Siete. (\$ 1.206.067.-) y por último la oferta presentada por AMF Ingeniería S.A asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Ocho (\$ 1.423.008.-).

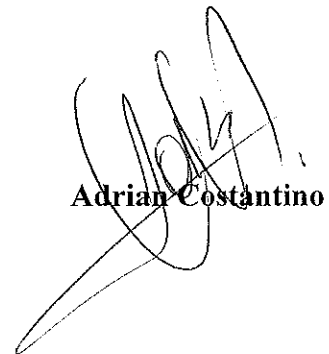
Dejase constancia que el punto 17 del PCP expresa que “La adjudicación se hará íntegra a un solo oferente, motivo por el cual es obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones”.

El plazo de contratación de los servicios mencionados es de veinticuatro (24) meses.

Por todo lo expuesto, esta Unidad opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma de Graib Néstor Tobías (Reformas Punto Com) por un precio total de pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos ochenta (\$1.199.280,00).

  
Javiera Graziano

Gabriel Robirosa

  
Adrian Costantino